ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	**REPUESTOS** El oferente certificará que los repuestos a instalar son nuevos, originales y/o genuinos, según la recomendación de la marca del motor, chasís y la carrocería, los cuales no podrán ser usados ni remanufacturados y/o repotenciados. De igual forma, en cualquier tiempo el futuro contratista permitirá al supervisor del contrato y/o a un funcionario delegado por éste, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la **originalidad y/o genuinidad** de los repuestos utilizados en los vehículos. **Nota:** el futuro contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos, debe ser el recomendado por la casa matriz para la marca y línea de los vehículos que van a ser objeto del mantenimiento. Semanalmente para revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o pre-facturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados. Durante la ejecución del contrato el futuro contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos. Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los treinta (30) días calendario. **Nota**: el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal.
2	**LLANTAS** • Las llantas a instalar deben ser nuevas, no usadas ni remanufacturadas (reencauchadas); certificando que las llantas a entregar tengan máximo un año de fabricación al momento de la instalación con el fin de garantizar el buen desempeño del elemento. • Las llantas a instalar deben ser las recomendadas por el fabricante de la marca del vehículo, en cuanto a especificaciones y calidad, serán acorde a las recomendadas en el manual del usuario para el vehículo. • Cada vez que se realice el cambio de una llanta deberá contar con la autorización del supervisor del contrato y esta debe ser marcada con la sigla del vehículo sin costo para la institución, enunciando la referencia completa en la descripción de la factura. • El futuro contratista deberá presentar la garantía de la llanta, que cubra cualquier defecto del material contratado, entre los que se encuentran los de fabricación, diseño, contextura, elementos, materiales y funcionamiento por un tiempo mínimo de un (1) año contado a partir de la fecha del montaje de la llanta. **Nota 1**: aplica cuando no exista un contrato de llantas vigente o estando vigente no cuente con los recursos necesarios, previa autorización del supervisor del contrato. **Nota 2**: el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal.
3	**MANTENIMIENTO** • Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el futuro contratista deberá prestar el servicio en forma inmediata, precisa y eficaz, en los siguientes horarios: de lunes a viernes de siete (07) de la mañana a cinco (05) de la tarde y los sábados de siete (07) de la mañana hasta las dos (02) de la

	tarde, en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de los vehículos. • El futuro contratista deberá garantizar servicio de carro taller, grúa y transporte (grúa tipo macho para las tanquetas) sin costo adicional para la Policía Nacional en la ciudad de Bogotá, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (2) dos horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo. • El futuro contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos con marcas y líneas que están contemplados en el Anexo nro. 2 "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – ESTUDIO DE MERCADO"*., que contienen el listado de precios de las actividades a efectuar en el parque automotor de las unidades adscritas a la Policía Departamento de Policía Cundinamarca, Departamento de Policía la Sabana, atenderá los vehículos con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios. Los vehículos y motocicletas deberán ser entregados lavados sin costo adicional para la Policía Nacional cada vez que se le realice el servicio de mantenimiento, por lo tanto, este servicio se prestará en establecimientos que cumplan con la normatividad ambiental vigente y se encuentre cerca al lugar de donde se realicen los servicios de mantenimiento, servicio que no tendrá costo adicional para la Policía Nacional. **Nota**: el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal.
4	**SEGUIMIENTO** Durante la ejecución del contrato el futuro contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos. De igual forma, el futuro contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la **genuinidad y/u originalidad** de los repuestos utilizados en los vehículos. Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el presente proceso, se debe realizar un estudio de mercado por parte del supervisor del contrato, en el cual, solicitará mínimo dos cotizaciones a diferentes proveedores de las cuales tomará el menor precio del mercado aplicándole el descuento ofrecido en el proceso de selección del contratista. **Nota**: el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal.
5	**SERVICIO ESPECIALIZADO** En caso de que el futuro contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado: Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, tapicería, revisión técnico-mecánica, servicio de grúa. Se permite la subcontratación con concesionario autorizado de la marca de los vehículos y motocicletas que se encuentren en periodo de garantía, previa autorización del supervisor del contrato quien avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca, y se tomará la menor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que, al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido. La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos será exclusivamente y a cargo del futuro contratista. **Nota**: el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal.

6

PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN

El futuro contratista dará prioridad y realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos de la Policía Departamento de Policía Cundinamarca y/o Departamento de Policía la Sabana.

Los vehículos y/o motocicletas ingresarán inicialmente a **diagnóstico** el cual se deberá realizar en un término no superior a 1 día calendario, posterior a esto el futuro contratista debe enviar la cotización, la cual es revisada por el supervisor y autorizada con la orden de trabajo.

Los tiempos máximos establecidos para el mantenimiento, serán los siguientes:

TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO - DÍAS
PREVENTIVO	1 a 4
CORRECTIVO	1 a 10

Estos tiempos se empezarán a tener en cuenta a partir de la autorización por parte de la supervisión del contrato.

En caso que el futuro contratista incumpla los tiempos establecidos en demoras injustificadas para el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos, se determinará como sanción previo agotamiento de un debido proceso sancionatorio administrativo en el cual, se aplicará lo estipulado en este proceso.

Nota 1: el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal.

Nota 2: el contratista tiene la obligación de devolver los vehículos completamente limpios por fuera, limpios por dentro y debidamente aspirados para el caso de lote 1.

Nota 3: el contratista debe entregar las motocicletas con el servicio de lavado general realizado al momento de la devolución o recepción del servicio.

Nota 4: el contratista no facturará o cobrará por la revisión técnica y el diagnóstico de aquellos vehículos que estén en proceso de postulación para chatarrización o desintegración física total.

7

MANEJO DEL VEHÍCULO

El futuro contratista deberá certificar una vez se adjudique el contrato que no realizará desplazamientos de los vehículos y/o motocicletas, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato para que se realice por personal policial uniformado autorizado.

Nota: el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal.

8

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

Mantenimiento preventivo:

Es aquel que se realiza de manera anticipada con el fin de prevenir y alargar la vida útil de los vehículos realizando acciones como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, entre otros.

Mantenimiento correctivo:

- Cambio de piezas.
- Reparación de suspensión.
- Reparación de motor
- Reparación sistema de inyección
- Reparación de frenos.
- Reparación caja velocidades.
- Reparación de transmisión.
- Reparación embrague.

	● Reparación dirección. ● Reparación sistema de refrigeración. ● Reparación sistema eléctrico y electrónico. ● Servicio de latonería y pintura (contempla ignífuga). ● Reparación aire acondicionado. ● Reparación sistema hidráulico y neumático. ● Reparación sistema lanza agua. ● Tapicería El futuro contratista deberá certificar que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el Anexo nro. 2 "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – ESTUDIO DE MERCADO"* así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato. El futuro contratista antes de iniciar la intervención del vehículo referente a Mantenimiento Preventivo, deberá requerir la correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad y supervisor del contrato. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. El futuro contratista antes de iniciar la intervención del vehículo en Mantenimiento correctivo, deberá requerir la correspondiente orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el futuro contratista deberá realizar la reparación. En caso de requerirse un repuesto o insumo que no esté contemplado en el Anexo nro. 2 "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – VALOR ESTIMADO"* se debe realizar un estudio de mercado por parte del supervisor del contrato, en el cual, solicitará mínimo tres cotizaciones a diferentes proveedores por medio de la plataforma SECOP II, de las cuales tomará el menor precio del mercado aplicándole el descuento ofrecido en el proceso de selección del contratista, y realizara el respectivo modificatorio del contrato, para soportar los valores de los ítems no contemplados. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 7 "SERVICIO ESPECIALIZADO" del Anexo nro. 2 "*Condiciones técnicas adicionales"*. **Nota**: el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal.
9	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA** El futuro contratista podrá tercerizar la revisión técnico-mecánica, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor del contrato una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), el supervisor del contrato deberá verificar que dicho centro de diagnóstico se encuentra acreditado por el Ministerio de Transporte. Las condiciones, características de seguridad y rangos de precios a los usuarios del servicio prestado por los Centros de Diagnostico Automotor (CDA) están dispuestos en la resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte, en cuanto a los precios de referencia la resolución dispone lo siguiente:

TIPO DE VEHÍCULO	TARIFA INFERIOR	TARIFA SUPERIOR
Motocicletas	2,55 UVT(i)*	3,02 UVT(i)*
Livianos	4,15 UVT(i)*	4,97 UVT(i)*
Pesados	6,73 UVT(i)*	8,11 UVT(i)*

* uvt (i) corresponde a la uvt vigente del año en el que se va a calcular la actualización de la tarifa.

	En caso de que un vehículo y/o motocicleta no apruebe la revisión técnica mecánica y el futuro contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación, el costo de la revisión técnica mecánica será asumido directamente por el futuro contratista. El futuro contratista garantizará que la entrega y salida del taller del vehículo, se realice una vez este haya superado la revisión técnica mecánica y tendrán en cuenta la coordinación del traslado y/o desplazamiento del vehículo automotor. **Nota**: el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal.
10	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS** **El oferente con su propuesta deberá presentar certificación,** que, en caso de ser adjudicatarios, está en capacidad de dar la garantía para los mantenimientos y reparaciones de la siguiente manera: Para el mantenimiento preventivo como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, una garantía mínima de cinco mil (5.000) kilómetros o seis (6) meses, lo que primero ocurra. Cambios de piezas y reparaciones, entre otros, deberá mantener una garantía mínima de diez mil (10.000) kilómetros o seis (6) meses, lo que primero ocurra. Para el mantenimiento correctivo o cambio de piezas, deberá mantener una garantía mínima de diez mil (10.000) kilómetros o un (1) año, lo que primero ocurra, las cuales incluyen: • Reparación parcial o general de motor. • Reparación o cambio de caja de velocidades. • Reparación o cambio de caja de dirección. • Reparación o cambio de transmisión (kit de arrastre). • Reparación o cambio de suspensión. • Reparación o cambio de sistema de refrigeración • Reparación o cambio kit de embrague. • Reparación de frenos. • Reparación dirección. • Reparación sistema eléctrico y electrónico. • Tapicería • Servicio de latonería y pintura.
11	**CRITERIOS PARA MANO DE OBRA** (aplica para el lote 1 y 2) Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo. Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema. La oferta deberá especificar el valor de la mano de obra del personal descrito en el numeral 16 del presente anexo, así cuando se requieran trabajos no definidos en la misma (arreglos, mantenimientos, reparaciones) la cotización se efectuará en horas de trabajo **Nota**: el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal.
	PERSONAL TÉCNICO:

12

Teniendo en cuenta los mantenimientos a desarrollar, el CONTRATISTA seleccionado para el presente proceso deberá contar con un equipo mínimo de trabajo, presentando los certificados académicos y documentos que acrediten la experiencia requerida, el cual será verificado por el supervisor del contrato DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA, con el fin de realizar estudio de seguridad y elaboración de acta de confidencialidad.

Por lo anteriormente expuesto, el proponente deberá anexar con su propuesta, certificación escrita donde se compromete a entregar las hojas de vida y los documentos que demuestren su idoneidad y experiencia para cada uno del personal requerido, relacionando el siguiente personal en el taller ofertado, así como se estipula en el siguiente cuadro:

CARGO	TITULO O FORMACIÓN ACADÉMICA	CANT. LOTE 1	CANT. LOTE 2
Ingeniero de servicio y/o jefe de taller.	Ingeniero mecatrónico, Ingeniero mecánico, Ingeniero automotriz, ingeniero electromecánico, Ingeniero Industrial, con formación sector automotor.	1	1
Mecánico de motores diésel.	Certificación de estudios en motores diésel.	2	X
Mecánico de motores de gasolina.	Certificación de estudios en motores gasolina	2	2
Mecánico en sistemas de sincronización	Certificación de estudios en sincronización de motores diésel o afines	1	X
Mecánico de motocicletas	Certificación de estudios en reparación de motores en cada uno de sus componentes de los sistemas de inyección y/o carburación, eléctrico, electrónicos, frenos, suspensión, caja de velocidades, entre otros propios de la motocicleta.	X	5
Mecánico en sistema inyección diésel	Certificación de estudios en sistema inyección diésel o afines.	2	X
Mecánico en sistema eléctrico y electrónico automotriz.	Certificación de estudios en electricidad automotriz o afines.	2	1
Mecánico en sistemas de frenos	Certificación de estudios en sistemas de frenos o afines	2	2
Mecánico en sistemas de suspensión	Certificación de estudios en sistemas de suspensión o afines	1	-
Mecánico de alineación y balanceo	Certificación de estudios en alineación y balanceo o afines.	1	-
Mecánico en sistemas de dirección	Certificación de estudios en sistemas direcciones o afines.	1	-
Mecánico de transmisión	Certificación de estudios en sistemas transmisión y cajas velocidades o afines.	1	-
Mecánico Soldador.	Certificación de estudios y experiencia laboral en soldadura.	1	X
Mecánico en Aire Acondicionado	Certificación de estudios y experiencia laboral en sistemas de Aires acondicionado de vehículos.	1	X
Auxiliar de Mecánica	Certificación de estudios o capacitaciones en mecánica general, automotriz o afines.	3	2
Coordinador de trabajo en altura	Curso de nivel coordinador de trabajo en alturas.	1	X
Mecánico de sistemas hidráulicos, equipos de sistemas de bombeo y reparación de motobombas etc.	Certificación de estudios en sistemas hidráulicos, mantenimiento de equipos de bombeo o reparación de motobombas.	1	X

Serán aceptadas las certificaciones de la formación académica, expedidas por instituciones aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, Secretarías de Educación, o centros reconocidos para la formación laboral.

Nota 1: ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.

Una vez adjudicado el presente proceso el futuro contratista dentro de los **CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA,** presentará al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que presento con la oferta para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en el taller ofertado en la ciudad de Bogotá incluyendo la siguiente información:

a. Nombre completo.

	b. Numero de documento de identidad c. Indicar el cargo a ocupar d. Certificaciones de la formación académica El supervisor verificará la información que aporte el contratista en lo referente a certificaciones de formación académica, en el caso de que algún funcionario no cumpla los requisitos del contrato, el contratista tendrá plazo máximo de cinco (05) días, para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento del requisito o los soportes de nuevos funcionarios que cumplan con lo solicitado en este Ítem. Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo. **Nota 2:** si por alguna razón, durante la ejecución del contrato una de las personas requiere ser remplazada, deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, quien deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar. **Nota 3:** en atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista deberá certificar que cuenta con equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se solicite, de trabajos realizados a los vehículos y demás información que solicite el supervisor. **Nota 4:** Todo el personal asignado deberá estar plenamente identificado e incluido de forma nominal en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y de aportes parafiscales entregada mensualmente por el proponente.
13	**CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL TALLER)** **VISITA EN LAS INSTALACIONES DEL OFERENTE** Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato se requiere que los proponentes que participen en el proceso cumplan con las siguientes características. **INFRAESTRUCTURA DEL TALLER PARA LOTE Nro. 1 (VEHÍCULOS)** El proponente debe contar una (01) máximo dos (02) sedes o talleres con una capacidad equivalente en el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá el cual no podrá(n) ser cambiado(s) durante la etapa de evaluación, si en la(s) instalación(ones) ofertada(s) funcionan dos o más razones sociales diferentes, el interesado debe indicar de manera detallada cual es el área que ofrece para el presente proceso, la cual debe estar destinada exclusivamente para el mantenimiento del equipo automotor. Las instalaciones del taller deben contar como mínimo veinte (20) puestos de trabajo para vehículos livianos exprés (preventivo), seis (6) puestos de trabajo para vehículos livianos (correctivo), cinco (05) puestos de trabajo para vehículos pesados exprés (preventivo) y dos (02) puestos de trabajos para vehículos pesados para mantenimientos (correctivo), y cinco (05) puestos de zonas de parqueo dentro de las instalaciones, los cuales serán destinados exclusivamente para los vehículos relacionados en el presente proceso. **INFRAESTRUCTURA DEL TALLER PARA LOTE Nro. 2 (MOTOCICLETAS)** El proponente debe contar una (01) máximo dos (02) sedes o talleres con una capacidad equivalente en el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá el cual no podrá(n) ser cambiado(s) durante la etapa de evaluación, si en la(s) instalación(ones) ofertada(s) funcionan dos o más razones sociales diferentes, el interesado debe indicar de manera detallada cual es el área que ofrece para el presente proceso, la cual debe estar destinada exclusivamente para el mantenimiento del equipo automotor. Las instalaciones del taller deben contar como mínimo con veinticinco (25) puestos de trabajo para motocicletas exprés exclusivos, quince (15) puestos de trabajo para motocicletas mantenimientos prolongados (correctivo) y cinco (05) puestos de zona de parqueo dentro de las instalaciones, los cuales cumplan con los tipos y modelos del equipo automotor de la entidad relacionados en el presente proceso.

La puerta de acceso a las instalaciones del taller ofertado debe contar con las dimensiones suficientes para el ingreso del componente de movilidad descrito en el presente proceso (motocicletas), taller de servicio debe contar con un sistema de extracción de humo.

REQUISITOS PARA LOS DOS LOTES

- El oferente deberá presentar formato suscrito por el representante legal, en la cual indique la dirección del taller con el que dará cumplimiento a los mínimos requeridos en las zonas señaladas con los datos del contacto quien atenderá la visita realizada por el comité evaluador. Se debe especificar si la sede ofrecida es de propiedad del proponente; en caso que el taller no sea de propiedad del oferente que está participando; deberá anexar junto con su oferta, copia de contrato de arrendamiento en donde se indique que el taller está disponible para el cumplimiento del objeto del presente proceso, con una vigencia mínima que coincida con el plazo de ejecución establecido en el presente proceso. En el caso que el presente proceso cuando se encuentre adjudicado y que por alguna circunstancia se prorrogue, el contratista deberá entregar al supervisor copia del contrato de arrendamiento que cubra el tiempo necesario para el normal desarrollo del objeto contractual, el taller ofrecido no se podrá cambiar durante la etapa de evaluación ni la ejecución del contrato.

- Del taller ofertado, los puestos de trabajo en mención deben estar debidamente pintados y su demarcación de seguridad permanente, con zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento de los vehículos y motocicletas sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en las áreas contiguas.

- El taller presentado por el oferente para las labores de mantenimiento, deben ser totalmente cerrado y cubierto bajo techo, con el fin de proteger los automotores de daños ocasionados por terceros, la intemperie, condiciones climáticas adversas y que se garantice su seguridad, no se aceptarán talleres o puestos de trabajo que se encuentren al aire libre (vía pública o privada) o cubiertos por carpas, poli-sombras u otros elementos, o talleres con muros o techados parciales.

- Terminado el mantenimiento de cada vehículo y/o motocicleta, no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías), deberán tener una zona de parqueo dentro de sus instalaciones la cual no afecte el libre desplazamiento vehicular o peatonal, tanto en la parte interna del taller como en la parte externa, en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002.

Los talleres deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 87 de la Ley 1801 de 2016, "*Código Nacional de Policía y Convivencia*", (requisitos para cumplir actividades económicas), requisitos que serán verificados por el comité de carácter técnico.

1- Una vez presentada la propuesta, los integrantes del comité evaluador técnico designados por la Entidad, realizarán visita técnica dentro del tiempo establecido en el cronograma del proceso de la respectiva evaluación. Los talleres ofertados se considerarán para la comparación de las propuestas, en virtud del Artículo 5° de la Ley 1882 del 2018, la oferta de los proponentes que no incluyan el ofrecimiento de la infraestructura solicitada en este ítem, será **causal de rechazo.**

2- El comité evaluador de carácter técnico, dejaran el soporte documental respectivo de la verificación de los requisitos (registros fotográficos y acta de visita), el cual deberá ser anexado en la evaluación técnica para la respectiva presentación ante el comité de adquisiciones, con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos, así mismo, se comprobará que se encuentre en funcionamiento el establecimiento como taller de mantenimiento de equipo automotor relacionado en el presente proceso, con los elementos necesarios para la prestación del servicio ofertado.

NOTA 1: la visita técnica **no será subsanable**, por lo que la evidencia del incumplimiento de algunos de estos requerimientos será causal de rechazo de la oferta, como NO CUMPLE, ya que es un requisito indispensable para la comparación de propuestas.

NOTA 2: La entidad se reserva el derecho de realizar las visitas a instalaciones que considere necesarias con la finalidad de establecer el cumplimiento de las condiciones del presente proceso y el oferente acepta tal condición con la presentación de la oferta.

NOTA 3: El comité técnico durante la etapa de evaluación de las ofertas y durante el desarrollo de la visita a instalaciones, asignará el criterio de **NO CUMPLE** al oferente que tenga vehículos estacionados por fuera de las instalaciones del taller ofertado en bahías, andenes o sitios prohibidos de zona de parqueo.

Nota 4: Para los vehículos que sean llevados para recepción de mantenimiento preventivo o correctivo o estén listos para la entrega, El taller o talleres ofertados por el oferente, deberán contar un sitio de parqueo, evitando que se afecte el libre desplazamiento vehicular y peatonal en zona publica, lo anterior en atención al Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002.

14

El oferente deberá garantizar que cuenta con la herramienta y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, donde se requiera el servicio de las líneas de la marca solicitada por el Grupo de Movilidad, el comité evaluador deberá verificar a través de visita técnica que los oferentes cuenten con la herramienta dentro de las instalaciones y en funcionamiento.

HERRAMIENTAS Y EQUIPOS LOTE 1 (VEHICULOS)

Ítem	Equipo / Herramienta	Descripción	Cant. mínima
1	Probador de fugas de motor	Equipo para diagnóstico de pérdidas de compresión en cilindros del motor	1
2	Videoscopio automotriz	Equipo de inspección interna de motores y componentes mediante cámara flexible	1
3	Estetoscopio mecánico	Herramienta para detección de ruidos y fallas internas en componentes mecánicos	1
4	Engrasadora neumática	Equipo para aplicación de grasa a presión en componentes mecánicos	1
5	Dispensador neumático de valvulina	Equipo para suministro controlado de aceite de transmisión y diferenciales	1
6	Esmeril de banco	Equipo para desbaste, afilado y ajuste de piezas metálicas	1
7	Prensa de banco	Equipo para sujeción y trabajo seguro de piezas mecánicas	1
8	Grúa para desmonte de motores	Equipo hidráulico para desmontaje y manipulación de motores	1
9	Gato hidráulico tipo zorra	Equipo para elevación de vehículos durante mantenimiento	3
10	Gato hidráulico para cajas y transmisiones	Equipo para desmontaje seguro de cajas de cambio y transmisiones	2
11	Scanner automotriz multimarca	Equipo de diagnóstico electrónico para sistemas diésel y gasolina	2
12	Probador y lavador de inyectores por ultrasonido	Equipo para limpieza y verificación del funcionamiento de inyectores de gasolina	1
13	Equipo de soldadura MIG	Equipo para soldadura de estructuras metálicas mediante proceso MIG	1
14	Equipo de soldadura autógeno	Equipo de soldadura y corte mediante oxígeno y gas combustible	1
15	Equipo de soldadura eléctrica	Equipo de soldadura por arco eléctrico para reparación de piezas metálicas	1
16	Probador de fugas de radiador	Equipo para detección de fugas en sistema de refrigeración	1
17	Elevadores electrohidráulicos para vehículos	Sistema de elevación para mantenimiento y reparación de vehículos	8
18	Sacatocos	Herramienta especializada para extracción de rodamientos o bujes	1
19	Enderezador de chasis	Sistema fijo de alineación y reparación estructural de chasis	1
20	Cabina de pintura presurizada	Sistema cerrado para aplicación profesional de pintura automotriz	1
21	Kit de pistolas para pintura	Herramientas neumáticas para aplicación de pintura automotriz	1
22	Lámpara de secado infrarrojo	Equipo para aceleración del secado de pintura automotriz	1
23	Zona de basamento automotriz vertical	Área equipada para preparación de superficies antes de pintura	1
24	Laboratorio de colorimetría	Sistema de mezcla y formulación de pinturas automotrices	1
25	Lijadora neumática	Herramienta neumática para preparación de superficies	1
26	Opacímetro	Equipo para medición de opacidad en emisiones de motores diésel	0
27	Equipo analizador de gases	Equipo para medición de emisiones en motores gasolina	1
28	Juego de herramientas mecánicas	Conjunto de llaves, copas, destornilladores y herramientas manuales	3
29	Equipo de alineación automotriz	Sistema para alineación de dirección y suspensión	1

30	Balanceadora de llantas	Equipo para balanceo dinámico de ruedas	1
31	Montallantas neumático	Equipo para desmontaje y montaje de llantas	1
32	Rectificadora de rines	Equipo para reparación y rectificación de rines	1
33	Remachadora de bandas de frenos	Equipo para instalación de bandas en sistemas de freno	0
34	Equipo de despinche de llantas	Sistema para reparación de pinchazos en neumáticos	1
35	Alineador de luces / luxómetro	Equipo para calibración de luces delanteras de vehículos	1
36	Rectificadora de discos y campanas	Equipo para rectificación de discos y tambores de freno	1
37	Cabina de pintura (en funcionamiento)	Equipo para pintado de vehiculos	1

HERRAMIENTAS Y EQUIPOS LOTE 2 (MOTOCICLETAS)

Ítem	Equipo / Herramienta	Descripción	Cant. mínima
1	Probador de fugas de motor	Equipo para diagnóstico de pérdidas de compresión en cilindros del motor	1
2	Dinamómetro de rodillo	Equipo de medición de potencia, torque y rendimiento, sin necesidad de retirar las motocicletas de las instalaciones del taller.	1
3	Analizador de baterías	Equipo de verificación del estado de la corriente y tensión nominal de una batería	1
4	Engrasadora neumática	Equipo para aplicación de grasa a presión en componentes mecánicos	1
5	Probador de bujías	Equipo de verificación del funcionamiento y conductividad de la bujía	1
6	Esmeril de banco	Equipo para desbaste, afilado y ajuste de piezas metálicas	1
7	Prensa de banco	Equipo para sujeción y trabajo seguro de piezas mecánicas	1
9	Scanner automotriz	Equipo de diagnóstico electrónico para sistemas	1
10	Probador y lavador de inyectores por ultrasonido	Equipo para limpieza y verificación del funcionamiento de inyectores de gasolina	1
11	Elevadores	Sistema de elevación para mantenimiento y reparación de motocicletas	10
12	Taladro de árbol	Herramienta especializada para mecanizado de piezas de diferentes materiales.	1
13	Equipo analizador de gases	Equipo para medición de emisiones en motores gasolina	1
14	Juego de herramientas mecánicas	Conjunto de llaves, copas, destornilladores y herramientas manuales	3
15	Balanceadora de llantas	Equipo para balanceo dinámico de ruedas	1
16	Montallantas neumático	Equipo para desmontaje y montaje de llantas	1
17	Equipo de despinchado de llantas	Sistema para reparación de pinchazos en neumáticos	1
18	Videoscopio	Equipo de inspección interna de motores y componentes mediante cámara flexible	1

Nota: estos equipos y herramientas deberán encontrarse en el taller los cuales deben estar en perfecto estado de funcionamiento y serán verificados por el comité evaluador que realice la visita.

NOTA: la visita técnica no será subsanable, por lo que la evidencia del cumplimiento de alguno de estos requerimientos será causal de rechazo de la oferta, como NO CUMPLE.

15

FACTURACIÓN (aplica para el lote 1 y 2)

El futuro contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo, al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas.

Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el futuro contratista deberá entregar de manera semanal las cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de cada unidad que participa en el presente proceso para el trámite del pago.

Si por esta causa se genera que se supere el valor designado al contrato, este valor será asumido por el futuro contratista.

	El futuro contratista deberá presentar un informe mensual de la ejecución del contrato, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos. El precio del negocio jurídico es fijo durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato, en caso de que exista ítems repetidos o similares, el contratista que se derive del presente proceso, deberá facturar el valor más bajo de estos ítems. **Nota**: el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal.
16	**CERTIFICADO DE BOMBEROS** (aplica para el lote 1 y 2) El Concepto Técnico de Bomberos es la apreciación técnica emitida por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, que certifica las condiciones de seguridad humana, riesgos de incendio, materiales peligrosos y sistemas de protección contra incendios, que se presentan en los establecimientos de comercio y del distrito y las edificaciones constituidas como propiedad horizontal. Éste se obtiene, según el tipo de riesgo determinado, a través de: • Riesgo bajo: Capacitación y auto revisión se realiza de acuerdo a las instrucciones del portal de servicios • Riesgo moderado o alto: Visitas de inspección técnica, que se realizan para verificar el cumplimiento normativo de los establecimientos comerciales del distrito y edificaciones en los temas de seguridad humana y sistemas de protección contra incendio. • Todas las edificaciones, establecimientos de comercio y lugares donde se encuentren personas de forma permanente y/o temporal, deben cumplir con las normativas de seguridad humana y protección contra incendios. • Este concepto tiene una vigencia de un año y puede ser requerido al ciudadano por autoridades como la Policía (*Código de Policía Ley 1801/2016 y Sello Seguro, Decreto 372/18*). • En el marco del Decreto 555 de 2011, de la Ley 1575 de 2012 y Resolución 661 de 2014, los cuerpos de bomberos tienen la competencia de realizar inspecciones técnicas y revisión de proyectos de seguridad humana y sistemas de protección contra incendios en establecimientos comerciales públicos y privados. • Los establecimientos se revisarán de acuerdo a la normativa vigente, conforme a la construcción y/o modificación del mismo, por lo tanto, a nivel general se revisará el cumplimiento del Acuerdo 20 de 1995, NSR-98 y/o NSR10 según aplique al proyecto, así como las normas técnicas colombianas que la respectiva norma exija. **Nota 1:** el oferente deberá anexar junto con la oferta. el certificado de cumplimiento vigente de la inspección técnica realizada por el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá de las sedes o talleres ofertados. **Nota 2**: No se acepta en trámite se dará como NO CUMPLE
17	**SERVICIO DE GRUA:** El Oferente debe garantizar servicio de grúa y transporte sin costo adicional para la Policía Nacional en la ciudad de Bogotá y el Departamento de Cundinamarca, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (2) dos horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo. **Nota:** el oferente deberá presentar certificación donde establezca dar cumplimiento de este numeral mediante documento firmado por el representante legal.
18	**USO DE SUELO:** (aplica para el lote 1 y 2) El oferente deberá anexar junto con la oferta, el certificado de cumplimiento vigente de uso del suelo con énfasis en mantenimiento preventivo y correctivo. **Nota:** se consultará mediante la plataforma SINUPOT**.**

En el caso que un proponente presente oferta para los dos lotes, podrá presentar el mismo taller para los dos lotes siempre y cuando cumpla con la totalidad de los puestos de trabajo, herramientas y equipo de trabajo exigidos para cada lote.

ITEM	CONDICIONES GENERALES - APLICA PARA AMBOS LOTES
1	Semanalmente para revisión, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o pre-facturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados.
2	Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, el contratista debe informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y en ningún caso debe superar los quince (15) días calendario.
3	El contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos, debe ser el recomendado por la casa matriz o fabricante.
4	El contratista debe realizar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que estén autorizadas por el supervisor del contrato, de lo contrario no serán tenidas en cuenta para el trámite de facturas y respectivo pago.
5	El contratista una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, prestará el servicio de forma inmediata, precisa y eficaz, de lunes a sábados de acuerdo a la normatividad vigente, en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de los vehículos.
6	Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos o repuestos, se procederá a establecerse el costo de este por parte del supervisor del contrato mediante un estudio de mercado con mínimo tres cotizaciones, de las cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado o repuesto, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización final en mención que se obtenga, se le aplicará el porcentaje de descuento obtenido al final de la subasta.
7	Las actividades de mantenimiento están limitadas a las referencias de cada vehículo y lo contemplado en el Anexo VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN PARA LOS LOTES Nro. 1 y 2 Y ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO.
8	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.

ITEM	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
1	**EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE** El Registro Único de Proponentes (RUP) será el instrumento mediante el cual se verificará el requisito de experiencia del proponente. Para tal efecto, deberá encontrarse vigente y contar con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para la presentación de ofertas.

Las personas naturales, personas jurídicas, uniones temporales, consorcios u otras formas asociativas que participen en el presente proceso deberán acreditar su experiencia mediante mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, identificados con el(los) código(s) UNSPSC que se describen más adelante, hasta el tercer nivel de clasificación.

La sumatoria de los valores de los contratos aportados deberá ser igual o superior al (100%) del presupuesto oficial asignado para cada uno de los lotes, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).
Dicha experiencia deberá estar relacionada en el formato anexo "Experiencia del proponente".

LOTE	CODIGO UNSPSC	CANTIDAD SMMLV
1	78181500	638,24
2	78181500	639,67

Nota 1. Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente al acreditar su experiencia específica habilitante en el registro único de proponentes - RUP, y deberá cumplir con el código de la clasificación UNSPSC, según lo exigido en la tabla del presente numeral, mínimo hasta el tercer nivel (clase) y con la totalidad de SMMLV indicados.

Nota 2. En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia específica habilitante en el registro único de proponentes - RUP, será la sumatoria de las experiencias de los integrantes de la respectiva forma asociativa, y deberán cumplir con el código de la clasificación UNSPSC, según lo exigido en la tabla del presente numeral, mínimo hasta el tercer nivel (clase); y con la totalidad de SMMLV indicados.

Nota 3. En el caso de los consorcios o uniones temporales, ya que la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia en el código UNSPSC solicitado para acreditar misma.

Nota 4. No podrá acumularse a la vez la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

Nota 5. Cuando la constitución de la compañía tenga menos de tres (3) años, se podrá trasladar la experiencia de los socios a la persona jurídica.

Nota 6. De conformidad con el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el certificado de registro único de proponentes que adjunte el proponente con su propuesta deberá estar vigente y en firme.

Nota 7. En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para esto debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

Nota 8. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los escindidos y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

Nota 9. Se precisa que para el cumplimiento de la experiencia exigida esta debe corresponder a lo solicitado en el presente numeral.

Nota 10. En caso de requerir documentación adicional a fin de verificar o complementar la información contenida en el RUP, la entidad podrá solicitar los documentos necesarios.

Nota 11. los proponentes extranjeros deben diligenciar el Formulario *"CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO*".

2

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que las personas naturales o jurídicas participantes en el presente proceso de selección, cuenten con experiencia especifica en proyectos iguales al objeto del presente proceso contractual así:

- Lote 1: objeto (mantenimiento de vehículos), para lo cual el oferente deberá anexar máximo tres (03) certificaciones de contratos cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado al presente proceso.

- Lote 2: objeto (mantenimiento de motocicletas), para lo cual el oferente deberá anexar máximo tres (03) certificaciones de contratos cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado al presente proceso.

Para efectos de evaluación y habilitación en el proceso, los contratos certificados deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la cámara de comercio, y deberán encontrarse clasificados con el código UNSPSC 78181500.

El Departamento de Policía Cundinamarca y/o Departamento de Policía la Sabana, se reserva el derecho de hacer consultas y verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación.

Cada una de las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el futuro contratista, deberá contener e indicar como mínimo la siguiente información:

- Nombre y NIT de la entidad contratante
- Contratista y NIT
- Objeto
- Número del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Concepto de Cumplimiento
- Nombre, firma, cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación)
- Dirección, teléfono y correo electrónico de la empresa que expide la certificación.

Si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, el Departamento de Policía Cundinamarca y/o Departamento de Policía la Sabana tomara para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal, y luego sumara el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acredito la conformación del consorcio o unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Nota 1: para las ofertas plurales, es decir las presentadas por consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y servicios objeto del presente proceso de selección, cada uno de los conformantes trátese de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deben encontrarse registradas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el Artículo 6 de la ley 1150 de 2007, el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Nota 2: no podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.

Nota 3: no se aceptarán auto certificaciones.

Nota 4: no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.

Nota 5: no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas de acuerdo con este pliego de condiciones.

Nota 6: en el caso que el futuro contratista haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión

	o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. **Nota 7:** en el caso de sociedades que se escindan la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso. **Nota 8:** los proponentes extranjeros deben diligenciar el Formulario *"CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO*". **Nota 9:** la entidad podrá solicitar información adicional para verificar la experiencia mínima requerida.

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST **REQUISITOS PROPONENTE APLICA PARA LOTE 1 LOTE 2**	
1	El OFERENTE interesado en participar en el presente proceso deberá diligenciar el formulario denominado **"SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SGSST'**, debidamente suscrito por el representante legal o apoderado, según corresponda.
2	El OFERENTE deberá presentar certificación expedida por la Administradora de Riegos Laborales (ARL) a la cual se encuentre afiliado, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, mediante la cual se acredite el resultado de la evaluación o autoevaluación de los Estándares Mínimos del SGSST que le resulten aplicables, de acuerdo con el número de trabajadores nivel de riesgo y demás condiciones previstas en la normatividad vigente. La Resolución 0312 de 2019 contempla estándares diferenciados, entre otros, para empresas de hasta diez trabajadores y para empresas de once a cincuenta trabajadores. La certificación deberá acreditar que el resultado obtenido se encuentra en la escala de valoración "ACEPTABLE" (correspondiente a un puntaje mayor al 85% de conformidad con el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. Tratándose de oferentes plurales, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá acreditar individualmente el cumplimiento del requisito, mediante la presentación de la respetiva documentación.
3	**Comprobante de Pago de Seguridad Social:** El proponente deberá anexar la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) de salud, pensión y riesgos laborales, correspondiente al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección (o del mes en curso, si ya hubiere sido pagada). Este documento se solicitará con el fin de verificar y cruzar el número de trabajadores activos reportados frente a la cantidad relacionada en el certificado de Estándares Mínimos del SGSST.
4	**Validación de la Relación Laboral Directa:** El proponente deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y Parafiscales de manera directa, figurando el proponente (persona natural o jurídica) como el aportante principal en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA). No se aceptarán certificaciones ni planillas de pago emitidas por empresas terceras, intermediarias de empleo o firmas de outsourcing de nómina para el personal relacionado en la propuesta. El incumplimiento de esta condición o la falta de coincidencia entre el NIT del proponente y el NIT del aportante en la planilla PILA será causal de rechazo de la oferta / no cumplimiento del requisito, toda vez que este cruce es indispensable para verificar la subordinación directa y el estricto cumplimiento de la normativa laboral y de seguridad y salud en el trabajo vigente. Para los Consorcios o Uniones Temporales, los aportes deben venir a nombre de al menos uno de los integrantes de la estructura plural que aporta dicho personal, o bajo el NIT propio del Consorcio/UT si este ya se encuentra constituido.
5	El oferente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), para lo cual deberá aportar: a) Certificado de aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en el SGSST.

	b) Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo adoptadas por el oferente. c) Manifestación mediante la cual se comprometa a cumplir, durante la ejecución contractual, las disposiciones y obligaciones que le sean aplicables en materia de SST, de acuerdo con la Resolución 0312 de 2019, el Decreto 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017, la Resolución 01956 del 25 de abril de 2018, los lineamientos establecidos por la Policía Nacional y demás normas vigentes y aplicables en la materia.
REQUISITOS PARA EL CONTRATISTA	
1	El contratista debe demostrar mensualmente la afiliación y pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales - ARL) de todo el personal asignado a la ejecución del contrato.
2	La cotización a la ARL debe corresponder estrictamente al riesgo real de la actividad económica ejecutada.
3	El contratista debe adjuntar la autoevaluación de Estándares Mínimos de la Resolución 0312 de 2019 junto con el respectivo reporte ante el Ministerio del Trabajo
4	El Sistema de Gestión del contratista debe estar diseñado y ejecutado por un profesional, tecnólogo o técnico en SST (según el número de trabajadores y criticidad) con licencia vigente en SST y curso virtual de 50 o 20 horas actualizado.

ITEM	SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL REQUISITOS PROPONENTE APLICA PARA LOTE 1 LOTE 2
1	El OFERENTE interesado en participar en el presente proceso deberá diligenciar el formulario denominado **FORMULARIO COMPROMISO SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL**, debidamente suscrito por el representante legal o apoderado, según corresponda.
2	el oferente deberá presentar junto con la oferta, certificación de inscripción para acopiadores primarios expedido por la Secretaria Distrital de Ambiente, teniendo en cuenta el literal a) del artículo 6º de la Resolución nro. 1188 de 2003 “Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital”.
3	el oferente deberá presentar junto con la oferta, el certificado de actualización de la información diligenciada en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos (RESPEL), teniendo en cuenta el artículo 5º de la Resolución nro. 1362 de 2007 expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
4	**Nota**: las certificaciones de los item 1 y 2 deberán ser del taller ofertado para la realización del mantenimiento del equipo automotor referenciados en el presente proceso.
5	El Proponente (ya sea persona natural, jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal) no debe registrar sanciones ambientales vigentes ni estar inscrito como infractor en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA). El DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA verificará de oficio el reporte del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. No obstante, el proponente podrá adjuntar a su oferta el certificado correspondiente con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

ITEM	SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL REQUISITOS CONTRATISTA APLICA PARA LOTE 1 LOTE 2

3	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA y DEPARATAMENTO DE POLICÍA LA SABANA, frente a cualquier sanción, multa, requerimiento o investigación de carácter ambiental originada por sus acciones u omisiones en la ejecución del objeto contractual. El CONTRATISTA será el único y exclusivo responsable del manejo, transporte y disposición final de los residuos peligrosos (RESPEL) y especiales generados en los mantenimientos, debiendo aportar mensualmente junto con la factura y la planilla de seguridad social, los respectivos manifiestos de carga y certificados de disposición final emitidos por gestores con licencia ambiental vigente. **DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS** El futuro contratista deberá garantizar que realiza la disposición adecuada de los residuos sólidos y especiales, que puedan generarse en la ejecución del objeto del contrato (aceite usado, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburos, pilas, baterías, y otros que puedan estar relacionados en el Titulo 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015, expedido por el Gobierno Nacional o la norma que lo modifique). Como soporte de lo anterior deberá presentar al supervisor del contrato durante la ejecución del mismo, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente. Esta obligación se extiende al transportador y acopiador primario de aceites de origen automotriz, según corresponda. Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el futuro contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final y destrucción, de acuerdo a la normatividad ambiental legal vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que por ocasión de los mantenimientos hayan sido retirados y/o remplazados. Por lo anterior, se deberá entregar a la supervisión del contrato, la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad a realizar con una empresa certificada por la autoridad ambiental competente. El futuro contratista deberá realizar las capacitaciones a su personal en temas relacionados con los aspectos e impactos ambientales, definiendo y presentando un cronograma en donde incluya temas como: • Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con acciones que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. • Uso de elementos de protección personal. • Uso eficiente de recursos (agua y energía). • Normatividad ambiental. • Gestión de riesgo que garantice el manejo de residuos generados por la actividad productiva. El futuro contratista deberá presentar al supervisor del contrato, las hojas de seguridad de todos los insumos y productos utilizados. El futuro contratista deberá presentar al supervisor del contrato el Plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los impactos ambiental generados por su actividad productiva, el cual debe contener: - Alcance - Objetivos - Descripción de actividades - Cronograma de capacitación - Indicadores Artículo 2.2.7A.1.3. Sistema de Recolección y Gestión de RAEE. Instrumento de control y manejo ambiental que contiene los requisitos y condiciones para garantizar la recolección selectiva y gestión ambiental de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE por parte de los productores.

	Artículo 2.2.7A.2.3. De los usuarios o consumidores. En desarrollo de las obligaciones establecidas en el numeral 4 del artículo 6 de la Ley 1672 de 2013, los usuarios o consumidores de AEE deben: • Prevenir la generación de los RAEE mediante prácticas para la extensión de la vida útil de los RAEE. • Realizar una correcta separación en la fuente de los RAEE y no disponer estos junto con los demás residuos. • Entregar los RAEE en los sitios o a través de los mecanismos que para tal fin dispongan los productores o terceros que actúen en su nombre o a través de los comercializadores. • No desensamblar o retirar los componentes de los RAEE previamente a la entrega de los mismos a los sistemas de recolección y gestión que se establezcan. • Seguir las instrucciones del productor o de las autoridades competentes, para una correcta devolución de los RAEE a través de los sistemas de recolección y gestión de RAEE que se establezcan. • Contribuir en la información y concientización de los demás consumidores mediante la difusión de los mecanismos de devolución y gestión ambientalmente adecuada de los RAEE. Cuando por asistencia técnica se requiera almacenar y efectuar la disposición final, así como la destrucción de los repuestos y partes con ocasión al mismo, se deberá realizar la disposición final conforme normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión de los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. El futuro contratista se comprometerá a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en desarrollo del contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. (Conservar y presentar juntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos, que tramita ante la IDEAM a través de la plataforma virtual). Estos documentos pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de cero papel, Directiva Presidencial 04 de 2012. El futuro contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. Por lo que deberá presentar a la supervisión del contrato los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del futuro contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. El futuro contratista deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 “Política cero papeles” (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y/o facturas). De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor durante la ejecución del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental, por consiguiente, el futuro contratista deberá asumir la logística y costos para tal efecto. El futuro contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental: “En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y

	el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución". La socialización de la Política Ambiental de la Policía Nacional estará a cargo del supervisor del contrato y el Responsable del SGA de cada unidad policial, la cual se dejará registro mediante acta al inicio del contrato. Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución, conforme la NTC ISO 14001:2015 "Gestión Ambiental". Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEE, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el presidente de la república de Colombia o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Durante la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). El futuro contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional y con las obligaciones del fabricante o importador de establecer un plan de gestión de devolución de productos pos consumo conforme Resolución No 372 de 2009 "por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos consumo de baterías usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones" e incluir a la institución con el fin de dar el tratamiento adecuado a los RAEE que se generen por cumplimiento de la vida útil, según lo establece la NTC ISO 14001:2015 en el numeral "3.3.3 Ciclo de vida. Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema de producto (o servicio), desde la adquisición de materia prima o su generación a partir de recursos naturales hasta la disposición final". El futuro contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas en el mantenimiento del parque automotor como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No 2184 del 26/12/2019 "por el cual se modifica la Resolución No 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículo 2, 3, 4 y 5, aplica para todo el territorio nacional. Ley 1973 del 19/07/2019 "por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones", articulo 6, 7 y 8, para todo el territorio nacional. El futuro contratista dará cumplimiento con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. Para lo cual deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del mismo. Para el caso de BOGOTÁ D.C., aplica a aquellas unidades o complejos policiales certificados en Gestión Ambiental bajo la NTC ISO 14001:2015, numeral 6.1.2 que permitan determinar aquellos aspectos que tengan o puedan tener un impacto ambiental significativo.